



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO  
BONITO**

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

## **ESTRUCTURA ORGANICA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE  
RIO BONITO**

**ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027**

**RIO BONITO - EL GUABO - EL ORO**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**



BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO  
BONITO

Río Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

ESQUEMA DE AUTORIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Ing. Rosa Paucar Llivichuzhca	Presidente
2	Sr. Washinton Cornejo Moreno	Vice Presidente
3	Tlgo. Ronny Cruz Lainez	Vocal Principal
4	Lic. Johanna Centeno Quezada	Vocal Principal
5	Egdo. Jose Luis Coronel Moreno	Vocal Principal

**Escudo de la Parroquia Rural de RIO BONITO**



**Bandera de la Parroquia Rural de RIO BONITO**





BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO  
BONITO  
Rio Bonito – El Guabo – El Oro  
Ecuador  
Administración 2023 - 2027

**Ing. Rosa Paucar Llivichuzca**  
**Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio**  
**Bonito**

**Resolución 007**

Considerando;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las Juntas Parroquiales Rurales como Gobiernos Autónomos Descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad al artículo 240 de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, como establece el Art. 66 del COOTAD la junta parroquial es el órgano de gobierno Parroquial Rural.

Que, el artículo 8 del COOTAD permite a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 63 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.



BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO  
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

Que, el COOTAD en su artículo 70, literales a) y b) respectivamente manifiesta las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural para el ejercicio de la representación legal, y judicial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD en su artículo 338 establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá la estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 67, literales a) y p), y el artículo 70 literal h):

**RESUELVE**

**EXPEDIR EL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro  
Ecuador  
Administración 2023 - 2027

## CAPÍTULO I

### NATURALEZA JURÍDICA, RAZONES, VALORES, MISIÓN Y VISIÓN

**Artículo 1.- Naturaleza Jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito, se constituirá de conformidad con lo que expresa la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Sus miembros se posesionarán con la respectiva documentación ante el CNE, de conformidad con la ley y se constituirá en la fecha que señala las leyes pertinentes.

La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de RIO BONITO será la cabecera parroquial, cuyo trabajo está alineada con la misión, visión, valores institucionales, y se sustenta en la filosofía de servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

#### **Artículo 2.- Razones y Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural**

**Razón.** - En la organización territorial del Estado, la Junta Parroquial Rural es un Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) que propende al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de un adecuado desarrollo territorial fundamentado en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

**Procesos.** – Son espacios encaminados al adecuado manejo del estamento gubernamental.

**a), Espacio de Gobernantes.** - Dirigen la gestión a través de políticas públicas, la expedición de normas e instrumentos para el correcto funcionamiento del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO, la articulación, gestión, administración, coordinación y establecimiento de mecanismos para la ejecución de planes, programas y proyectos. Espacio que se encuentra integrado por el Pleno como es Presidenta, Vicepresidente y Vocales.

**b), Espacio de Participación.** - Este mecanismo estará integrada por el Consejo de Planificación como instancia constructora e interlocutora entre autoridades (gobernantes) y ciudadanía en el proceso de Planificación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el fin de apoyo para la buena marcha y adecuada gestión de la administración.

**c), Espacio de Control Social.** - Constituyen espacios organizados para la deliberación pública entre los ciudadanos, ciudadanas y autoridades, mecanismo que se fortalece la



# BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

deliberación pública y la participación para incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de servicios y, en general, la gestión de lo público, cuyos colaboradores serán los participantes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Parroquial.

**Artículo 3.- Principios**, entiéndase la parte inicial de la administración, mismos que son considerados para un funcionamiento organizacional y ético

**a), Unidad.** - Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

aa), La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

ab), La unidad territorial implica que, en ningún caso, el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

ac), La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

**b), Igualdad.** - Implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

**c), Solidaridad.** - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento con todos y todas.

**d), Coordinación.** - Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

**e), Corresponsabilidad.** - Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno que trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio



# BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

**f), Complementariedad.** - Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

**g), Participación ciudadana.** - La participación de la ciudadanía es un derecho y el ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos, garantizando además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**h), Sustentabilidad del desarrollo.** - Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios.

## **Artículo 4.- Misión**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito tiene como misión planificar, gestiona, proponer y ejecutar planes, proyectos y programas oportunos con calidad que aseguren el desarrollo local, social y económico del conglomerado ciudadano, con la participación directa de todos y todas como actores sociales, dentro del marco de transparencia y ética en estricto cumplimiento de las competencias asignadas por la ley.

## **Artículo 5.- Visión**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito para el año 2027, será una institución organizada internamente que brindará servicios de alta eficiencia hacia las demandas de las necesidades de la sociedad local, con la plena confianza de satisfacer los requerimientos de la ciudadanía en general.

## **Artículo 6.- Relación, competencias y atribuciones**

a. Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;



BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO  
BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

- b. Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias;
- c. Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción Parroquial;
- d. Elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las políticas públicas de la parroquia, ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial, y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e. Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g. Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria en sectores como; la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- h. Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i. Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j. Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k. Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias,
- l. Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario
- m. Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n. Las demás que determine la ley

De acuerdo a las Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito de acuerdo a la Constitución de la República y COOTAD tendrá que:



# BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

- a. Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, barrios y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

## CAPÍTULO II

### NIVELES DE ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 7.- Organización del Gobierno Parroquial.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito, (Junta Parroquial de Rio Bonito), es un cuerpo colegiado encargado de normar, aprobar y autorizar acciones necesarias para el pleno desarrollo del territorio local, a mas de expedir resoluciones, reglamentos y fiscalizar dentro de sus competencias, evaluar y continuar el plan de desarrollo y ordenamiento local.

Su conformación estará integrada por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente de conformidad con los previsto en la Ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género “(COOTAD reformada) publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero del 2020”.

En caso de ausencia temporal mayor a tres días o definitiva del Presidente o Presidenta será reemplazado o reemplazada por el Vicepresidente o Vicepresidenta, En caso de ausencia o impedimento de aquel le subrogará quien le siga en votación. En el caso de que un Vocal reemplace al Presidente o Presidenta del Gobierno Parroquial, se convocará a actuar al suplente respectivo.



# BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

## Artículo 8.- Políticas

- a. Desarrollo de acciones efectivas para ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial;
- b. Realización de actividades priorizando el logro del bienestar de la Parroquia Rural de Rio Bonito, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas.
- c. Desarrollo de esfuerzos para dotar al GAD Parroquial de una infraestructura administrativa, material, tecnológica y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización.
- d. Mantener permanente relación de coordinación con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia.
- e. Democratizar la gestión mediante la participación ciudadana
- f. Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- g. Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

## CAPITULO III

### ESTRUCTURA BASICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

**Artículo 9.- Sesiones.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito, tiene la integración por los siguientes procesos

#### 1.- PROCESOS GOBERNANTES

##### 1.1 Órgano de Legislación, Normatividad y Fiscalización

- ✓ Direccion Estrategica Institucional, Junta Parroquial

##### 1.2 Ejecutivo

- ✓ Presidencia

##### 1.3 Participación Ciudadana

- ✓ Ejercicio de Participación Ciudadana
- ✓ Asamblea Parroquial

#### 2. PROCESOS HABILITANTES ASESOR

- ✓ Comisiones de Trabajo
- ✓ Comisiones Permanentes
- ✓ Comisiones Técnicas



# BIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO

Rio Bonito – El Guabo – El Oro

Ecuador

Administración 2023 - 2027

- ✓ Comisiones Especiales u Ocasionales
- ✓ Instancias de Participación Ciudadana
- ✓ Consejo de Planificación Parroquial
- ✓ Mecanismos de Democracia Directa
- ✓ Mecanismos de Participación Ciudadana

## 3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

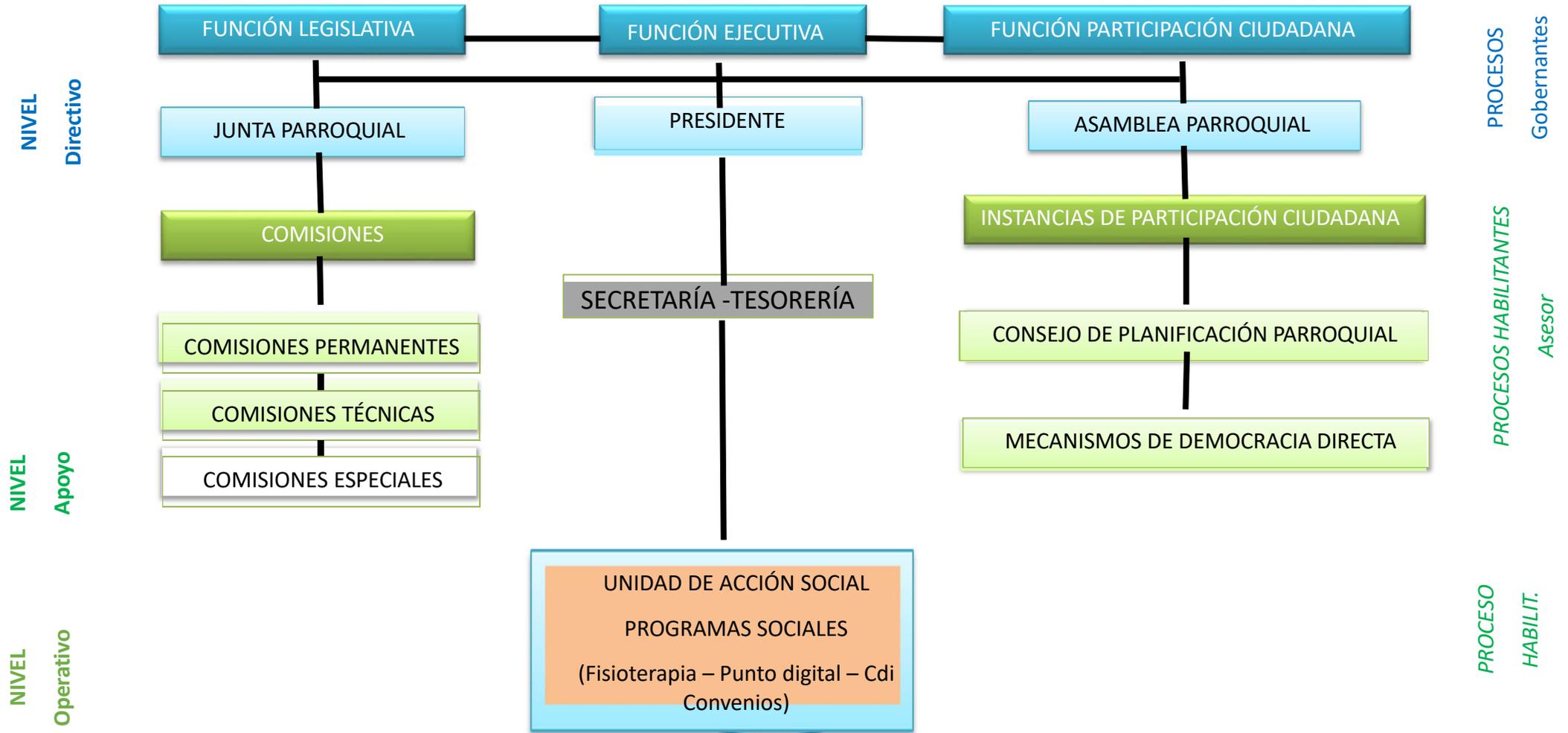
- ✓ Unidad de Tesorería - Secretaría

## 4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

- ✓ Unidades de Acción Social



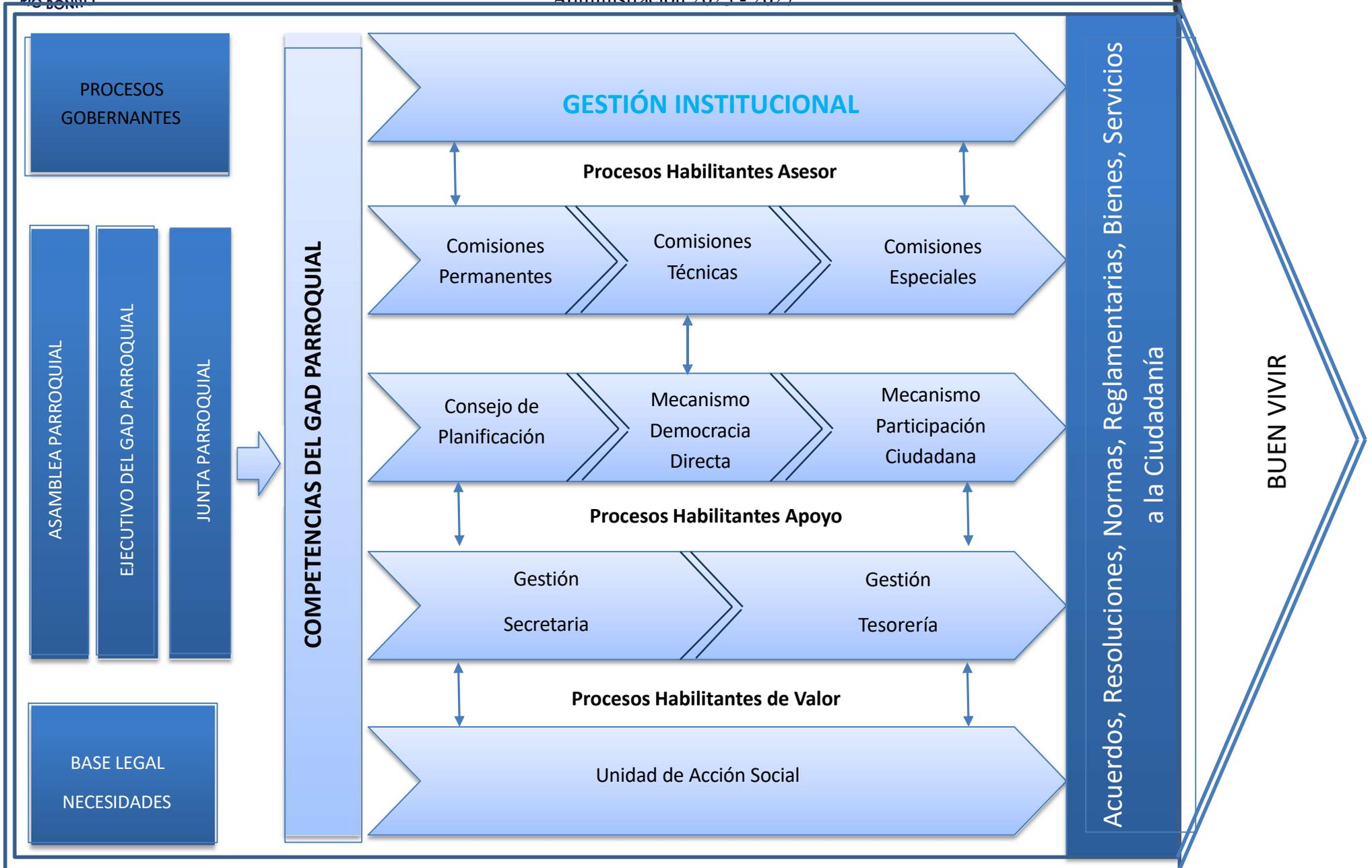
**ESTRUCTURA ORGANICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**





RIO BONITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO  
 Río Bonito – El Guabo – El Oro  
 Ecuador  
 Administración 2023 - 2027





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

*Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002*

*Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo*

*e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com*



**Artículo 10.- Procesos Gobernantes.-** De conformidad con el Art. 29 COOTAD el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización conformada por el Pleno de la Junta Parroquial;
- b) De ejecución y administración, conformada por la Presidencia del GAD Parroquial y las Unidades Administrativas; y,
- c) De participación ciudadana y control social, conformada por la población organizada de la Parroquia con la voluntad de aportar al desarrollo local, de acuerdo al Art. 64. De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

**Artículo 11.- Órgano de Legislación y Fiscalización.-** Está integrado por los vocales elegidos por votación popular, le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de los organismos del proceso de participación ciudadana y control social, además controlar la gestión administrativa y técnica.

Sus atribuciones y responsabilidades la gestionarán en estricto cumplimiento de los artículos 66, 67 y 68 del COOTAD.

**Artículo 12.- Ejecutivo del GAD Parroquial.-** La presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito es la responsable de la gestión administrativa y de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

Las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta las gestionará en estricto cumplimiento de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 70 y 71 del COOTAD.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

*Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002*

*Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo*

*e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com*



**Artículo 13.- Gestión Administrativa de la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Rio Bonito.-** Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y la documentación institucional del Gobierno Parroquial.

Atribuciones/Productos:

- a) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante proceso de selección por mérito y oposición; Art. 70 literal, o (COOTAD);
- b) Designar a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo de conformidad con el Art. 339 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOATAD);
- c) Plan de capacitación general interno, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- d) Informe de ejecución del plan de capacitación, que se presentará dos veces al año;
- e) Plan de evaluación, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- f) Movimiento de personal;
- g) Reglamento interno de administración del talento humano;
- h) Aplicación de sanciones disciplinarias; Informe de supresión de puestos;
- i) Plan anual de vacaciones, que se presentará en el primer mes del año; y,
- j) Informe de estudios de clima laboral y satisfacción institucional.

**Artículo 14.- Participación Ciudadana.-** Organización responsable y consiente de la sociedad con la finalidad de emitir políticas, lineamientos y directrices para el fortalecimiento institucional del Gobierno Parroquial en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Son atribuciones y responsabilidades del Proceso de Participación Ciudadana los establecidos en los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 4, 64 y, en los artículos 302, 304, 305, 306,



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

*Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002*

*Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo*

*e-mail: gadpr-riobonito\_oloro@hotmail.com*



307, 308, 309, 310, 311 y 312 del COOTAD.

**Artículo 15.- Procesos Habilitantes Asesor.-** Constituye la instancia de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial en representación de la sociedad, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por las Comisiones de Trabajo del GAD Parroquial y las Instancias de Participación Ciudadana.

**Artículo 16.- Comisiones de Trabajo.** - El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito conformará comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Las comisiones serán permanentes; técnicas; y, especiales u ocasionales. La gestión de las comisiones de trabajo se sujetará a los contenidos de los Artículos 326 y 327 del COOTAD. Las comisiones se constituirán y organizarán mediante acto normativo, de la siguiente manera:

**Comisiones Permanentes.** - Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:

- a.- Comisión de Mesa
- b.- Comisión de Planificación y Presupuesto
- c.- Comisión de Igualdad y Género

**Comisiones Técnicas.** - Tendrán la calidad de Comisiones Técnicas las siguientes:

- a.- Comisión de Asentamientos Humanos
- b.- Comisión Biofísico
- c.- Comisión Socio-Cultural y Deportes
- d.- Comisión de Conectividad, Energía y Transporte
- e.- Comisión Económico Productivo
- f.- Comisión Político Institucional

**Comisiones Especiales u Ocasionales.** - El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito conformará comisiones de



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

*Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002*

*Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo*

*e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com*



trabajo Especiales de acuerdo a las necesidades que se presenten en la gestión institucional.

**Artículo 17.- Instancias de Participación Ciudadana.-** Se fomentarán instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito y la Sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Conformarán instancias de participación ciudadana las siguientes:

**Consejo de Planificación Parroquial.-** El Consejo de Planificación Parroquial se conformará y desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento con los artículos 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Se constituirá y organizará mediante acto normativo.

- a) **Mecanismos de Democracia Directa.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato.
- b) **Mecanismos de Participación Ciudadana.** - El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de Participación Ciudadana. Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley, tales como: Audiencias Públicas, Cabildos Populares, Silla Vacía, Veedurías Ciudadanas, Observatorios y Consejos Consultivos.

**Artículo 18.- Procesos Habilitantes de Apoyo.-** Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

*Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002*

*Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo*

*e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com*



integrado por la Unidad de Tesorería y Secretaría, las misma que desarrollará los siguientes procesos:

## 1.- Tesorería:

- a) Gestión Financiera.
- b) Gestión de Contabilidad.
- c) Gestión de Tesorería.
- d) Gestión de Servicios Institucionales.
- e) Gestión de Compras Públicas.
- f) Gestión de Bodega y Adquisiciones

**Artículo 19.- Procesos Agregadores de Valor.** - La Unidad de Gestión de Acción Social la instancia operativa para el cumplimiento de las políticas publicas en bienestar de los ciudadanos conforme a la atención dentro de las competencias pertinentes:

- a) Atención a grupos de atención prioritarios
- b) Atención mediante los enfoques del ciclo de vida

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera.** - El presente entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.

**Segunda.** - En todo lo que no estuviere contemplado en este reglamento, se estará a lo dispuesto en la Constitución, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de Servicio Público, y Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

**Tercera.** - El territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Bonito, una vez aprobado la Estructura Orgánica Funcional reglamentado por el presente, las Unidades administrativas, deberán respetar las líneas jerárquicas de autoridad establecida en el presente, jerárquica de autoridad que este establece, que aseguren la participación, el trabajo armónico y conjunto para el cumplimiento de objetivos institucionales.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

Acuerdo Ministerial N°, 0351 – Registro Ofic. 719 diciembre 5/2002

Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo

e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com

## DISPOSICION FINAL

De la ejecución del presente reglamento se encargará a todas las instancias que conforman el GADPR de Rio Bonito para su pleno conocimiento.

El presente reglamento entrara en vigencia en a partir de su aprobación, dado y firmado en Rio Bonito a los 30 días del mes de diciembre del año 2024

Firmado y Aprobado por:

Ing. Rosa Paucar Llivichuzhca

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**